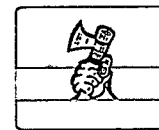




REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.09

RESOLUCIÓN N° 247
(30 DE ENERO DE 2026)

"POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR A UN CONTRATO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1° del artículo 4° de la Ley 80, la Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Saravena, celebró el **Contrato de Prestación de Servicios N° 119** de enero de 2026, con la empresa **INTEGRA ONLINE S.A.S.**, NIT **807005307-6**, representada legalmente por el señor **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.482.477 de Bogotá D.C.; cuyo objeto contractual es: **SERVICIO DE SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - ERP INTEGRA FINANCIERO EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA - ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2026** por un valor total de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$179.999.999,96)**, y un plazo de ejecución de **ONCE (11) MESES**.

Que, se hace necesario designar un **Supervisor** a dicho Contrato, para que haga la vigilancia, control y cumplimiento de este.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a la funcionaria **RUSMILENY BUITRAGO JAIMES**, identificada con cédula de ciudadanía número 68.247.277, expedida en Saravena (Arauca); en calidad de **SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**, o quien reemplace o haga sus veces como **Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios N° 119** de enero de 2026, suscrito con la empresa **INTEGRA ONLINE S.A.S.**, NIT **807005307-6**, representada legalmente por el señor **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.482.477 de Bogotá D.C..

ARTÍCULO SEGUNDO: La **Supervisora** además de ejercer la vigilancia, control y cumplimiento de este, debe dar observancia a las funciones que se le asignan en la **CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA** del **Contrato de Prestación de Servicios N° 119** de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: La **Supervisora** será la encargada de que todos los documentos que soportan las actuaciones durante la ejecución del contrato reposen en el expediente original del contrato y cumplan con lo establecido en las normas vigentes de archivo, así como de publicar de manera oportuna en la plataforma **SECOP II**, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, de lo contrario será responsable del incumplimiento por la no publicación en los términos de Ley del citado artículo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Saravena, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal

Nombre : Paola Andrea Ramírez Torres	Revisó	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Nombre : Yelzy Villamilzar	Revisó	Firma:
Cargo: Apoyo Profesional Oficina Asesora Jurídica		
Nombre : Zenyi Vargas	Proyecto	Firma:
Cargo: Apoyo Pr. Oficina Asesora Jurídica		



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co